



PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIPUTADO RAMIRO RUIZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA:

En términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur,

Los suscritos Diputados **HECTOR MANUEL ORTEGA PILLADO, ESTEBAN OJEDA RAMIREZ, MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, CARLOS JOSE VAN WORMER RUIZ, MARIA PETRA JUAREZ MACEDA, MARIA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ, HUMBERTO ARCE CORDERO Y MARCELO ARMENTA** en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, así como la Diputada sin partido **SANDRA GUADALUPE MORENO VAZQUEZ**, los Diputados sin partido **HOMERO GONZALEZ MEDRANO, RAMIRO RUIZ FLORES** y la Diputada **MARICELA PINEDA GARCÍA** del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, la



presente Proposición con Punto de Acuerdo, misma que se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mucho se ha cuestionado de la mal denominada Reforma Educativa, impulsada por la Administración Federal que está a punto de concluir, la falta de perspectiva educativa; es decir, que se trata de una “reforma educativa” sin contenidos sustantivos, pero sí enmarcada en un aspecto meramente laboral, que no logra ni por asomo mejorar la situación que viven nuestras maestras y maestros, quienes hoy se encuentran subyugados por un mal diseño de la regulación y la aplicación de la misma en lo relativo al ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de educación básica y media superior.

En los últimos años, ha cobrado gran resonancia, que un sector tan grande e importante como lo es el magisterio, no haya participado de una manera activa en el diseño y la implantación de la supuesta reforma educativa, ya que fue diseñada desde la comodidad de los escritorios de los políticos y de unos pretendidos expertos, quienes obviamente se encontraban muy lejos de vivir el día a día de la práctica educativa.



PODER LEGISLATIVO

Lo anterior, se ha traducido en que los procesos de implementación de la evaluación estén llenos de atropellos y que, en consecuencia, los afectados sufran muy diversas violaciones a sus derechos constitucionales y legales, como es el caso de las denunciadas en su momento por el Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE, que me permito citar a continuación:

- 1.- Se violaron los derechos humanos de legalidad en contra de los maestros a evaluarse, al notificarlos de manera verbal, vía internet, por mensajes de texto en celular, por cajero automático en los recibos de pago entregados, incluso con escritos sin firma, contrariando el artículo 16 constitucional;
- 2.- Los avisos para participar en los procesos de evaluación no cumplieron con un periodo mínimo de tres meses de anticipación transgrediendo sus derechos humanos de seguridad jurídica;
- 3.- No se informó a los maestros con tres meses de anticipación de los perfiles a cumplir en los procesos de evaluación (características, requisitos, cualidades o aptitudes a desempeñar en el puesto o función realizada);
- 4.- No se comunicó a los docentes con tres meses de antelación de los indicadores a usar en los procesos de evaluación (instrumentos para fijar



por medio de unidades de medida el grado de cumplimiento de una característica, cualidad, conocimiento, capacidad, objetivo o meta, empleado para valorar factores que se desean medir);

5.- No se enteró a los docentes con oportunidad de los parámetros a utilizar en los procesos de evaluación con al menos 3 meses de anticipación (valores para medir avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de objetivos, metas y demás características de su ejercicio como docente);

6.- No se brindó a los maestros la orientación técnico profesional en forma continua y previa a las evaluaciones, contraviniendo el artículo 6 punto 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el gobierno mexicano con rango equiparado a la Constitución General;

7.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) no consensó con las autoridades estatales los parámetros e indicadores, en perjuicio de los maestros, de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos;

8.- Para la validación de los parámetros e indicadores de los procesos de evaluación no se aprobaron previamente, por comités académicos, las disciplinas y funciones de cada profesor;



9.- fue un examen estándar (idéntico para todos los docentes (sin importar las materias y contenidos académicos en las que trabajan violentando su derecho a la especialidad;

10.- No se informó con tres meses de antelación de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que comprendería la evaluación violentando el derecho de instrucción de cada maestro;

11.- No se entregaron con anticipación de tres meses las guías de estudio, bibliografía y material de apoyo violentando el derecho del docente a capacitarse;

12.- Las autoridades locales no contaron con tiempos razonables, en perjuicio del docente, para la aplicación de los procesos de evaluación por la imposición de etapas forzosas desde el gobierno federal, contraviniendo disposiciones legales;

13.- No se notificó con la debida oportunidad por las autoridades estatales, las sedes y fechas de la evaluación, características e instrumentos para su realización;

14.- Hubo cambios de último momento de sedes en donde se practicaría la evaluación, creando incertidumbre e incremento de amenazas en contra de los profesores, violando el artículo;

15.- No se consideró en los procesos de evaluación, el contexto regional y sociocultural;



PODER LEGISLATIVO

16.- Usaron la fuerza pública (helicópteros, camiones de la policía, reclusión en hoteles), para llevarlos en forma intimidante a los lugares donde se realizarían los exámenes de evaluación, violentando el artículo 1ro. Constitucional;

17.- Durante la realización de los exámenes con autorización de las autoridades educativas se permitió, dentro de los lugares donde se practicaba el examen de evaluación, el ingreso de personal policiaco para intimidar a los docentes en evaluación, contraviniendo el artículo 1ro constitucional;

18.- La duración de los exámenes se llegó a prolongar por más de 8 horas continuas en perjuicio de la salud de los maestros y calidad de resultados, contrariando los artículos 1ro. y 3ro. Constitucionales;

19.- Contraviniendo Ley General de Educación se impidió de manera ilegal por el titular de la SEP “la participación activa”, de todos los involucrados, de manera especial de los profesores, en perjuicio del proceso educativo nacional;

20.- El proceso de evaluación se basó en todo momento en constantes amenazas en contra de los maestros y ataques infundados para desprestigiarlos, no para mejorar la educación nacional, si no para afectar los derechos laborales docentes y fomentar la privatización, contraviniendo los artículos 1ro y 3ro Constitucionales, así como el



artículo 5to. Punto 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales.

Así, compañeras y compañeros Diputados, es un hecho público que en MORENA, estamos convencidos de que la mal llamada reforma educativa se debe cancelar y que de hecho así sucederá, mediante la correspondiente reforma a la Constitución Federal, y las adecuaciones a las normas secundarias que derivan de la misma, tal como lo anunció nuestro Presidente electo Andrés Manuel López Obrador, como una de sus primeras acciones de su administración.

En tal sentido, no se desconoce que aún está vigente este desarticulado, dañino, ineficiente y moribundo andamiaje de evaluación del desempeño que vulnera los derechos del magisterio, pero ello no es óbice para exhortar a las autoridades educativas a efecto de que se suspendan los procesos relacionados con dicha evaluación en el presente ciclo escolar, tomando en cuenta que es inminente su fin y que en este sentido, carece de lógica generar los efectos de su implementación de aquí a diciembre del presente año.



Recordemos que la falta de modelos y metodologías adecuados, así como la falta de pericia sobre las aplicaciones, inducen a improvisaciones que reciben rechazo por parte de los afectados, generando violaciones a sus derechos, y que hacen inviable continuar implementando la evaluación del desempeño docente, tanto para Educación Básica, como para Educación Media Superior en nuestro Estado, como parte de esa mal llamada y punitiva reforma educativa.

Además de lo anterior, cabe mencionar que la evaluación de los docentes, como está planteada por la mal llamada reforma educativa, consume demasiado tiempo; tiene un alto costo económico; tiene muy pocos beneficios demostrables para justificar su continuación. Es por ello, compañeras y compañeros, que me permito someter a la consideración y aprobación, en su caso, de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Décima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al ciudadano al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y al Ciudadano Gobernador del Estado, Carlos Mendoza Davis, en su calidad de Autoridad Educativa Local conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente, a efecto de que dispongan las medidas necesarias a efecto de que se cancele la aplicación del examen de desempeño de Servicio Profesional Docente



para Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2018-2019, en virtud de que transgrede los derechos laborales de los docentes y violenta sus derechos constitucionales.

ATENTAMENTE

**FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL.**

DIP. HECTOR MANUEL ORTEGA PILLADO.

DIP. ESTEBAN OJEDA RAMIREZ.

DIP. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO.

DIP. CARLOS JOSE VAN WORMER RUIZ.

DIP. MARIA PETRA JUAREZ MACEDA.

DIP. MARIA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ.

DIP. HUMBERTO ARCE CORDERO.



DIP. MARCELO ARMENTA.

DIPUTADOS SIN PARTIDO

DIP. SANDRA GUADALUPE MORENO VAZQUEZ,

DIP. HOMERO GONZALEZ MEDRANO

DIP. RAMIRO RUIZ FLORES

**DIP. MARICELA PINEDA GARCÍA
DIPUTADA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

NOTA: ESTA HOJA NÚMERO 10, FORMA PARTE DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN DIVERSAS DIPUTADAS Y DIVERSOS DIPUTADOS, POR MEDIO DEL CUAL La Décima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al ciudadano al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y al Ciudadano Gobernador del Estado, Carlos Mendoza Davis, en su calidad de Autoridad Educativa Local conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente, a efecto de que dispongan las medidas necesarias a efecto de que se cancele la aplicación del examen de desempeño de Servicio Profesional Docente para Educación Básica y Media Superior, para el ciclo escolar 2018-2019, en virtud de que transgrede los derechos laborales de los docentes y violenta sus derechos constitucionales.

Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos Y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California Sur, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.